



**Tribunal Administrativo de Arauca
Sala de Conjuces**

Arauca, Arauca, 15 de noviembre de 2016.

Radicado : 81-001-2339-000-2015-00019-00
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Luz Margi Carrascal Arciniegas
Demandado : Procuraduría General de la Nación
Conjuez Ponente : Ivan Danilo León Lizcano

Vencido el traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, de conformidad con las previsiones del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se procede a señalar fecha y hora para la celebración de audiencia inicial en éste proceso.

Adviértase a los apoderados de las partes que de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 2º del artículo 180 del CPACA su asistencia es obligatoria, mientras que la del Ministerio Público, las partes y los intervinientes es facultativa.

De ser el caso de puro derecho y si no fuere necesario practicar pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente, al encontrarse facultado el Tribunal para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, conforme al inciso final del artículo 179 del CPACA.

En consecuencia, se fija el día **19 de diciembre de 2016 a las 03:30 p.m.**, para la práctica de la Audiencia Inicial en la sala de audiencias de este Tribunal.

Notifíquese y cúmplase

IVAN DANILO LEÓN LIZCANO
Conjuez